



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Insolvencia
Radicado	2019-00763
Tema	Incorpora, remite a auto anterior y requiere al liquidador.

Se incorpora a las presentes diligencias el escrito allegado por el liquidador, mediante el cual, solicita se le remita link del expediente digital, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos, y se le informe además, los correos electrónicos de los acreedores para proceder de conformidad.

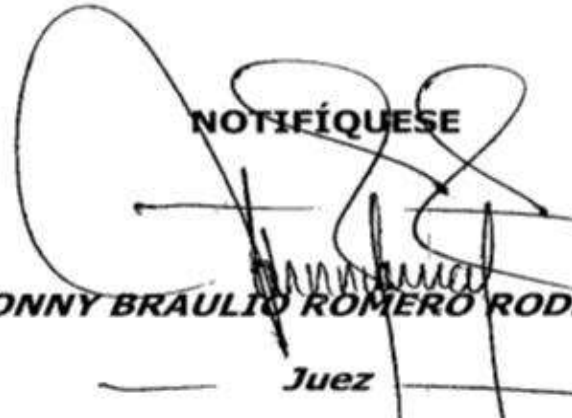
En tal sentido, se ordena remitir el link del expediente, por la Secretaría del Despacho, al correo electrónico: gygabogadosasesoria@gmail.com, para que tenga acceso al expediente y en lo sucesivo revise las actuaciones surtidas por el Despacho en el presente proceso.

En cuanto a indicarle el correo electrónico de los acreedores, se pone en conocimiento del liquidador que, en el expediente digital, encontrará una carpeta con los certificados de existencia y representación de cada uno de los acreedores, a fin de que consulte allí la dirección para notificaciones judiciales de estos.

De otro lado, en atención al escrito que allega, y mediante el cual informa la notificación por aviso realizada a la señora CLAUDIA CRISTINA VANEGAS ESCOBAR, se le hace saber, que su petición es totalmente improcedente, teniendo en cuenta que la mencionada señora se encuentra notificada por conducta concluyente desde el 8 de junio 2021 (folio 236).

Finalmente, se remite al Liquidador a la providencia fechada el 8 de marzo de 2021 obrante a folio 225, a fin de que, de cumplimiento al requerimiento allí realizado, y para que cumpla con lo también dispuesto en auto del 6 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a54f4087e90d23af906f0e8b974abac3c22134ae55605845b6f55a82e26aa62**
Documento generado en 19/10/2021 02:44:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>